

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-A-2023-ALC-MDSA**

San Antonio, 11 de abril del 2023

**VISTO:**



El Memorandum N° 0728-2023-GAF/MDSA de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanza, el Memorandum N° 044-A-2023-SG/MDSA-H de fecha 11 de abril del 2023 emitido por Secretaria General, el Informe N° 044-A-2023-GAJ/MDSA de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales y los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 47.1 del artículo 475° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por la Ley N° 27864 y el Decreto Legislativo N° 1067, establece que corresponde a la oficina de Administración proceder conforme al mandato Judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala sobre el pago de sentencias judiciales y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2022-EP se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de Sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada;

Que, de conformidad a lo establecido en la Primer Disposición Final Transitoria de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; nuestra entidad edil deberá solicitar la apertura de una Cuenta corriente a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con la finalidad del

proceso de atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución; debiéndose realizar las gestiones necesarias para tal efecto;

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, 10°, 11° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS del Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, la Procuraduría Pública Municipal requiere la creación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, el mismo que deberá estar integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, con Memorándum N° 0728-2023-GAF/MDSA de fecha 11 de abril del 2023 la Gerencia de Administración y Finanza, remite a Secretaria General respecto a la designación del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme al Reglamento de Ley N° 30137;

Que, con Memorándum N° 044-A-2023-SG-MDSA de fecha 11 de abril del 2023 Secretaria General, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión de acto resolutivo de designación del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, con Informe N° 044-A-2023-GAJ/MDSA de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando Procedente aprobar la designación de los Miembros del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de sus facultades normadas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE

**OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI**, la misma que estará conformada por los siguientes servidores públicos:

<b>PRESIDENTE</b>	LIC. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS <b>GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	<b>TITULAR</b>
	LIC. SAUL SANDI PERALTA LANDA	<b>ALTERNO</b>
<b>MIEMBRO</b>	ABOG. OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO <b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>TITULAR</b>
	JOSE ABRAHAM VASQUEZ DIAZ	<b>ALTERNO</b>
<b>MIEMBRO</b>	ABOG. ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ	<b>TITULAR</b>
	ABOG. LIDIA BARRETO GONZALES	<b>ALTERNO</b>
<b>MIEMBRO</b>	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS <b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>TITULAR</b>
	MARCO YSAUL VILLA	<b>ALTERNO</b>
<b>REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b>	ZIHARA ZINGARA CARDENAS BALDEON <b>GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>TITULAR</b>
	REBECA ABIGAIL VEGA ROJAS	<b>ALTERNO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución, los integrantes del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI**, deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que todos los Funcionarios de las diversas Oficinas que integran la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que se requiera, para que dentro de los plazos legales se lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri ([www.munisanantonio.gob.pe](http://www.munisanantonio.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde